

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Limpias**
CVE-2017-8981 Aprobación definitiva sobre modificaciones de Ordenanzas Fiscales diversas de 2018. Pág. 24704
- Concejo Abierto de Paracuelles**
CVE-2017-8952 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 24707
- Concejo Abierto de Villota de Elines**
CVE-2017-8923 Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 24714

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2017-8980 Resolución 496/2017 de delegación especial de competencias de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 24722
- Ayuntamiento de Mazcuerras**
CVE-2017-8967 Decreto de delegación especial de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Pág. 24723
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
CVE-2017-8950 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Rionansa. Pág. 24724

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2017-8978 Decreto de la Alcaldía 530/2017, mediante el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo respecto de los puestos de Auxiliar Administrativo. Pág. 24725
- CVE-2017-8976** Decreto de la Alcaldía 531/2017, mediante el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo respecto del puesto de Técnico de Administración General (Rama Económica). Pág. 24730

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Instituto Municipal de Deportes de Santander**
CVE-2017-8971 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato para la renovación del sistema de césped artificial deportivo en el denominado campo de hockey verde del complejo deportivo municipal Ruth Beitía. Expediente 286/2017. Pág. 24732

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2017-9025	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 192, de 5 de octubre de 2017, de la Orden HAC/43/2017, de 26 de septiembre de 2017, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2017 y la apertura del ejercicio de 2018.	Pág. 24735
CVE-2017-9007	Ayuntamiento de Penagos Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 4/2017.	Pág. 24740
CVE-2017-8905	Concejo Abierto de Bárcena de Ebro Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24741
CVE-2017-8906	Junta Vecinal de Baró Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 24742
CVE-2017-8908	Concejo Abierto de Brez Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 24744
CVE-2017-8922	Concejo Abierto de Calseca Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 24745
CVE-2017-8909	Junta Vecinal de Carandía Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24746
CVE-2017-8919	Junta Vecinal de Carmona Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24747
CVE-2017-8893	Junta Vecinal de Hinojedo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 24748
CVE-2017-8895	Junta Vecinal de Iruz Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24749
CVE-2017-8921	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 24750
CVE-2017-8899	Junta Vecinal de Las Fraguas Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 24751
CVE-2017-8917	Concejo Abierto de Loma Somera Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24752
CVE-2017-8915	Concejo Abierto de Lon Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 24753
CVE-2017-8889	Junta Vecinal de Pando-Penilla Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24754
CVE-2017-8890	Concejo Abierto de Población de Arriba Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 24755
CVE-2017-8898	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 24756
CVE-2017-8901	Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 24758
CVE-2017-8900	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 24759
CVE-2017-8914	Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24761
CVE-2017-8913	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 24762
CVE-2017-8903	Concejo Abierto de Quintanilla de Rucandio Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 24764

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CVE-2017-8885	Concejo Abierto de Reocín Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24765
CVE-2017-8907	Junta Vecinal de Resconorio Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24766
CVE-2017-8920	Concejo Abierto de Revelillas Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24767
CVE-2017-8910	Concejo Abierto de La Revilla de Soba Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.	Pág. 24768
CVE-2017-8951	Concejo Abierto de San Cristóbal del Monte Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 24770
CVE-2017-8912	Concejo Abierto de San Martín de Quevedo Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24771
CVE-2017-8902	Junta Vecinal de Santa Cruz de Iguña Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 24772
CVE-2017-8896	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 24773
CVE-2017-8894	Concejo Abierto de Tanarrio Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24774
CVE-2017-8891	Concejo Abierto de Valcaba Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24775
CVE-2017-8918	Común de Valdelomar Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.	Pág. 24776
CVE-2017-8916	Concejo Abierto de Veguilla de Soba Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24777
CVE-2017-8911	Junta Vecinal de Villegar de Toranzo Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 24778

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2017-8972	Ayuntamiento de Santoña Aprobación inicial y exposición pública del padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 24779
CVE-2017-8974	Aprobación inicial y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 24780
CVE-2017-8983	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Naturaleza Rústica y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales del ejercicio 2017 y apertura de periodo voluntario de cobro.	Pág. 24781
CVE-2017-8985	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de septiembre de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 24782
CVE-2017-8975	Ayuntamiento de Voto Aprobación inicial y exposición pública de los padrones de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Recogida de Residuos, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 24783

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
- CVE-2017-9044** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 24784
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2017-8982** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el ejercicio 2018. Pág. 24785
- CVE-2017-8984** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2018. Pág. 24786
- CVE-2017-8986** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Utilización del Complejo Municipal de Piscinas y Pistas de Tenis para el ejercicio 2018. Pág. 24787

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
- CVE-2017-8968** Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 28 de septiembre de 2017, por la que se convoca una beca de formación práctica en la Oficina de Calidad Alimentaria. Pág. 24788

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
- CVE-2017-8946** Publicación de sentencia en recurso de casación número 1466/2016 contra acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo por el que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Cabezón de la Sal. Pág. 24790
- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
- CVE-2017-8274** Información pública de solicitud de licencias municipales de usos y actividad de almacén de madera al exterior y elementos industriales, y de obras de acondicionamiento en parcelas 146 a 150 del polígono 4. Pág. 24791
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2017-8966** Información pública de la aprobación inicial del Documento con los Presupuestos Iniciales de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y sus Orientaciones Básicas, junto con el Documento de Información y el Documento Inicial Estratégico. Pág. 24792
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2017-8949** Aprobación inicial y exposición pública del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Pág. 24793
- Ayuntamiento de Udías**
- CVE-2017-8750** Información pública de expediente para construcción en suelo rústico de garaje agropecuario, en finca sita en barrio Cobijón, referencia catastral 39090A014002980001UI. Pág. 24794

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

7.5.VARIOS

- CVE-2017-9077** **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para la ampliación de instalaciones en una nave industrial situada en una parcela del polígono industrial de Ambrosero. Expediente 821/2017. Pág. 24795
- CVE-2017-8973** **Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Reglamento de funcionamiento de las Escuelas Municipales Culturales. Pág. 24796
- CVE-2017-8970** **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
Citación para notificación de resolución de la Alcaldía 241/2017 en procedimiento sobre incautación de cerdos. Pág. 24797

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2017-8955** **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de modificación sustancial condiciones laborales 752/2016. Pág. 24798
- CVE-2017-8947** **Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 461/2017. Pág. 24800
- CVE-2017-8305** **Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander**
Notificación de sentencia 168/2017 en procedimiento ordinario 402/2015. Pág. 24801
- CVE-2017-4267** **Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander**
Notificación de sentencia 94/2017 en juicio verbal 765/2016. Pág. 24803

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2017-8981 *Aprobación definitiva sobre modificaciones de Ordenanzas Fiscales diversas de 2018.*

Transcurrido el plazo legal de información pública y audiencia del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Limpias en sesión celebrada el 27 de julio de 2017, sin que se hayan presentado reclamaciones contra las mismas, tal y como se establece en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo de 2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas, todas ellas aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado R.D.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, contra las referidas Ordenanzas y sus modificaciones, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación, fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de julio de 2017 y se aplicarán a partir del 1 de enero de 2018, continuando vigentes mientras no se acuerde su modificación ó derogación.

MODIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES

- Ordenanza Fiscal Número 2, reguladora del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica y Urbana.
- Ordenanza Fiscal Número 6, reguladora del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras ó Residuos Sólidos Urbanos.
- Ordenanza Fiscal Número 8, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua, incluidos los derechos de Enganche, Colocación y Utilización de Contadores.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO DOS, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA.

SE MODIFICA EL ART. 7 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA, QUE QUEDA REDACTADO CONFORME A LO SIGUIENTE

Artículo 7.-Tipo de gravamen y cuota.

1. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.
2. El tipo de gravamen será el 0,54% cuando se trate de bienes urbanos y el 0,60% cuando se trate de bienes rústicos. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.
3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el 0,60%.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en los artículos 5 y 6 de esta Ordenanza.

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO SEIS, REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Ó RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
SE MODIFICA EL ART. 4 DE LA MISMA, QUE QUEDA REDACTADO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 4.

- 1.- La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.
- 2.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO IMPORTE TRIMESTRAL EN euros

Prestación del servicio en:

Epígrafe 1º:

A) Viviendas familiares: 29,71 euros.

2º:

A) Hoteles:

— Hasta 20 plazas hoteleras: 123,80 euros.

— A partir de 20 plazas hoteleras: 346,65 euros.

B) Hostales pensiones, casas de huéspedes y demás:

— Centros de naturaleza análoga: 123,80 euros.

Epígrafe 3º: Establecimiento de restauración.

A) Cafeterías, pubs, bares y tabernas: 128,75 euros.

B) Restaurantes: 133,70 euros.

Epígrafe 4º: Establecimientos de alimentación:

A) Supermercados, economatos y cooperativas: 198,08 euros.

B) Ultramarinos, pescaderías, carnicerías y similares: 123,80 euros.

Epígrafe 5º: Otros locales industriales mercantiles:

A) Centros oficiales y entidades bancarias: 49,52 euros.

B) Centros oficiales mercantiles: 49,52 euros.

C) Grandes almacenes: 396,16 euros.

D) Locales no expresamente tarifados: 66,03 euros.

E) Talleres: 148,56 euros.

F) Grandes empresas:

— De 100 a 500 trabajadores: 594,24 euros.

— De 501 en adelante: 891,37 euros.

Epígrafe 6º: Despachos profesionales y colegios:

A) Por cada despacho: 49,52 euros.

B) Colegios: 49,52 euros.

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO OCHO, REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO OCHO, REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES, QUE QUEDA REDACTADO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE

Artículo 5.- La base del presente tributo estará constituida por:

- En el suministro ó distribución de agua: los metros cúbicos de agua consumida en la finca ó inmueble donde esté instalado el servicio.
- En las acometidas a la red general: El hecho de la conexión a la red general de abastecimiento, por cada vivienda, local comercial, finca, piscina ó análogos.

Artículo 6. Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comienzo de prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red; y otro periódico trimestral, que se abonará dentro de los meses siguientes al trimestre que se facture, e irá en función del consumo que se regirá por la siguiente tarifa:

Domésticas:

- Mínimo de consumo: (Hasta 35 m3) 19,77 euros
- Exceso de consumo: (Más de 35 m3) 0, 84 euros /m3.

Locales comerciales:

- Mínimo de consumo: (Hasta 30 m3) 24,97 euros.
- Exceso de consumo: (De 30 a 75 m) 0,94 euros/m3.
- Exceso de consumo: (Más de 75 m3) 1,04 euros/m3.

Industrial y obras:

- Mínimo de consumo: (Hasta 30m3) 28,09 euros.
- Exceso de consumo: (De 30 a 75m3) 1,04 euros/m3.
- Exceso de consumo: (Más de 75m3) 1,24 euros/m3.

TARIFAS POR TASAS DE CONEXIÓN Ó CAMBIO DE TITULAR

Derechos de conexión: 156,06 euros /ud.

Cuota por cambio de titular: 12,48 euros/ud.

El abono de los derechos de conexión a la acometida de la red general de abastecimiento, será satisfecho por el beneficiario al Ayuntamiento, en un solo pago, en el momento de efectuar la petición del enganche para suministro de agua.

A todo aquél que tenga el contador averiado ó no lo tenga, se le cobrará un mínimo mensual de veinte metros cúbicos.

Limpias, 2 de octubre de 2017.

La alcaldesa.

María del Mar Iglesias Arce.

2017/8981

CVE-2017-8981

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE PARACUELLES

CVE-2017-8952 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

Por resolución de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 18 de febrero de 2016, se aprueba el proyecto de Ordenanza de Pastos citada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 70.2 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez recibida la conformidad de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, por la presente se procede a la publicación del texto íntegro de:

ORDENANZA DE PASTOS CONCEJO DE PARACUELLES

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

ART 1.- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso (dentro del pueblo de Paracuelles), que además cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).
- b) Permanencia en el pueblo durante al menos 180 días. La permanencia entendida como residir de forma continuada con casa abierta.
- c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido adjudicado por la entidad propietaria de conformidad con la normativa de régimen local y con la normativa sectorial de montes en caso de tratarse de un monte catalogado.

ART.2.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad Local de Paracuellos es propietaria del monte de libre disposición, según relación de parcelas adjunta.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

ART.3.- GANADO

No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE).

ART.4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

ART. 5.- APROVECHAMIENTOS

A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas y periodos diferenciados, debiendo tener el ganado que acceda a estas, la calificación sanitaria que exija la normativa de sanidad animal en vigor,

ZONA	PERÍODO
Monte de libre disposición.	
Denominación:	
El Campón	Del 15 de Julio al 1 de Marzo
Unciria y la Leras	Del 1 de Junio al 1 de Abril
Las Eras	Del 1 de Julio al 1 de Mayo
La Garita y la Lastra	Del 1 de Agosto al 1 de Junio

El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales e intermedios, o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación del crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

ART.6.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos..., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.

Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 30,00 euros.

Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

ART.7.- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 8,00 euros por Unidad de Ganado Mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

ART. 8. -INFRACCIONES

1. Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

- Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.
- b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.
- c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

- Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
- b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.
- c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
- d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.
- e) El pastoreo de sementales no autorizados.
- f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación establezca como obligatorias.
- g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas. (Salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema)

- Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (Salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema)

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

ART. 9. – SANCIONES

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

a) De 30,05 a 120,20 euros, o apercibimiento las infracciones leves.

b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.

c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infectocontagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

2. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en la que se integra la infracción considerada.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Medio Natural en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) La Consejera de Medio Rural, Pesca y Alimentación respecto de sanciones de 601,02 hasta 3.005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

ART. 10.- RESES INCONTROLADAS

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

ART. 11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de la Entidad Local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan anual de aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Medo Rural, Pesca y Alimentación .

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Paracuelles, 28 de diciembre de 2015.

El presidente,
Raúl de Celis Rodrigo.

[2017/8952](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE VILLOTA DE ELINES

CVE-2017-8923 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

Por resolución del consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, de 10 de mayo de 2006, se aprueba el Proyecto de Ordenanza citada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 70.2 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez recibida la conformidad de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la presente se procede a la publicación del texto íntegro de:

ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLOTA DE ELINES

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

Art. 1.- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1.- Los vecinos de la entidad que ostentan el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de **Valderredible**, (dentro del pueblo de **Villota de Elines**), que además cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de cartilla ganadera expedida por los servicios oficiales dependientes del Gobierno de Cantabria.
- b) Permanencia en el pueblo durante al menos 180 días al año.
- c) Llevar residiendo en el pueblo al menos 5 años o ser descendiente directo.
- d) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.
- e) Haber cumplido los programa establecidos por la Consejería de Ganadería Agricultura y Pesca en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

2.- El titular del derecho de explotación en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

Art. 2.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad Local, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad Local de Villota de Elines es propietaria del **Monte Camesia 301**.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

Art. 3.- GANADO

No se permitirá la entrada a un mismo pasto de animales, bovinos, ovinos o caprinos, que pertenezcan a explotaciones con distinta calificación sanitaria, circunstancia que se acreditará por su propietario con la presentación de la correspondiente ficha de establo o certificación del facultativo de Producción y Sanidad Animal de la comarca. Asimismo deberá acreditarse que el ganado ha sido sometido a vacunaciones consideradas como obligatorias por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El ganado bovino, ovino y caprino, que concurra a los pastos regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado.

En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante collar, nitrógeno líquido o cualquier otro sistema y su propiedad se acreditará mediante cartilla ganadera.

Art. 4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de aprovechamientos y Explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

Art. 5.- APROVECHAMIENTOS

A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación del ganado que puede acceder a las mismas, y periodos diferenciados,

ZONA	CALIFICACIÓN SANITARIA DEL GANADO	PERIODO
ZONA A LA LORA SUBASTA	SANEADO	TODO EL AÑO
ZONA B TASACIÓN MONTE BAJO	SANEADO	15 DE ABRIL AL 15 DE ENERO

El pastoreo se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales e intermedio o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de *iniciación de la estación de crecimiento* más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

Se practicará siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

Art. 6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Todos los vecinos que aproveche los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto de cierre como de pastos, abrevaderos..., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

De 5 a 20 UGM (unidades de ganado mayor) 10 días de trabajo o su equivalente.

De 21 a 40 UGM (unidades de ganado mayor) 20 días de trabajo o su equivalente.

15 jornadas a 25€ la jornada.

De 16 jornadas en adelante hasta fin de obra.

Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo.

Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción a los animales que aprovechen dichos pastos.

Art. 7.- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente:....3..... euros por Unidad de Ganado Mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

Art. 8.- INFRACCIONES

1.- Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/200, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del provisto en el plan de aprovechamiento.
- b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.
- c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
- b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

- c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
- d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.
- e) El pastoreo de sementales no autorizados.
- f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca establezca como obligatoria.
- g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.
- h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.
- i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.
- b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
- c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.
- d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infectocontagiosa.
- e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infectocontagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas.

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

- f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infectocontagiosa, en el plazo de 24 horas.

2.- La Entidad Local establece las siguientes infracciones:

- a) Pastar el ganado por el casco urbano del pueblo.
b) Tránsito incontrolado de reses fuera de los cierres.

Art.9.- SANCIONES

1.- Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 7/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.
b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2.- Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

- a) Sanciones por infracciones leves:

1º.- Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º.- Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

- b) Sanciones por infracciones graves:

1º.- Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

2º.- Ganado menor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

- c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3.- El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

4.- Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

- a) Las Direcciones Generales competentes en materia de aprovechamiento de pastos y en materia de sanidad en zonas pastables respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.
- b) El Consejero de competente en materia de Ganadería y Medio Natural respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.
- c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores de 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería competente la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

5. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas por la Entidad Local se sancionan:

- a) Pastoreo dentro del pueblo: 100€.
- b) Tránsito incontrolado de reses fuera del perímetro de los cierres: 100€

Art. 10.- RESES INCONTROLADAS

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

Art.- 11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de la Pedanía velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

Art. 12.- REVISIÓN

La Pedanía redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería competente y materia de ganadería y agricultura.

Art. 13.- NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, así como la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Villota de Elines, 30 de diciembre de 2002.

El presidente,
Yavé Alonso Arnáiz.

2017/8923

CVE-2017-8923

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2017-8980 *Resolución 496/2017 de delegación especial de competencias de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 28 de septiembre de 2017 y nº 496, ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resultando que el próximo 30 de septiembre de 2017 tendrá lugar la celebración de un Matrimonio Civil en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, estando facultado el Sr. alcalde para la celebración de los mismos, según lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, en función de la nueva redacción otorgada por la Ley 35/1994, donde también se atribuye la facultad de delegar esta competencia a favor de otro concejal, y siendo esta la voluntad de los contrayentes y conformes las partes interesadas.

Visto lo anterior y en el uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los artículos. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43 a 45 y 114.1 y del R.D 2568/86, de 28 de noviembre, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Otorgar a la concejala D. Juan Carlos Ruiz Jimeno, delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el Matrimonio Civil a celebrar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, el día 30 de septiembre de 2017, a las 13:00 horas, entre los contrayentes don Valentín Manuel García San Miguel y doña Cristina Amaya Muñoz García.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al concejal delegado, quien aceptará tácitamente la misma, salvo que formule manifestación expresa de no aceptación en los tres días hábiles siguientes a su notificación.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos de la Corporación.

CUARTO.- Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre."

Marina de Cudeyo, 28 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2017/8980

CVE-2017-8980

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2017-8967 *Decreto de delegación especial de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil.*

El artículo 51.1 del Código Civil establece que el alcalde o el concejal en quien este delegue será competente para autorizar el matrimonio.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía-Presidencia por la legislación de Régimen Local, por resolución de esta Alcaldía de 5 de octubre de 2017 se resuelve:

Otorgar en la concejala, doña Ana Isabel Viaña Gutiérrez, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil entre don Jaime Trueba Herrera y doña Isabel Fernández Fernández a celebrar próximamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazcuerras, 5 de octubre de 2017.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2017/8967

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2017-8950 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Rionansa.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 25 de septiembre de 2017, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE: RIONANSA

Doña Adela Gutiérrez González (D.N.I.: 13.894.435-C).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 4 de octubre de 2017.

La secretaria,

María Socorro García Melón.

[2017/8950](#)

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2017-8978 *Decreto de la Alcaldía 530/2017, mediante el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo respecto de los puestos de Auxiliar Administrativo.*

Mediante decreto de Alcaldía n.º 530/2017, de 3 de octubre de 2017, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo respecto de los puestos de Auxiliar Administrativo del ayuntamiento de Reocín (BOC número 55, de 20 de marzo de 2017), cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

"Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos, una vez subsanadas las listas provisionales publicadas por Decreto 212/2017, de 26 de abril, correspondientes al proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo respecto de los puestos de Auxiliar Administrativo del ayuntamiento de Reocín (BOC número 55, de 20 de marzo de 2017), convocadas mediante Decreto 116/2017, de 6 de marzo (BOC número 55, de 20 de marzo de 2017).

ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I
ABAD MIER	Mª EUGENIA	72096403M
ALONSO FERNÁNDEZ	CARMEN MARIA	76944981E
ÁLVAREZ PORTAS	ROBERTO	71429855C
ARIAS GARCIA	MARIA PAZ	13763479A
ARPÓN SALAZAR	MAIDER	16093385D
BEDIA FERNÁNDEZ	LUCÍA	72129701E
BENEDICTE MADRAZO	ROSA MARIA	72033734B
BERASATEGUI RUIZ	EDURNE	72085397Q
BLAZQUEZ CALVO	MAITE	20217760R
BRIZ CASARES	ANA ISABEL	72125638F
BRUÑA MARTINEZ	VICTORIA	72132300E
CABALLERO MONTES	RUBÉN	72132711L
CALLEJA CEBALLOS	JANA	51427268G
CALZADO LLACA	LORENA	72098930W
CAMPOS GARCÍA	YOLANDA	53551318G
CARDABA ALONSO	MARIA ARANZAZU	13759487J
CARRERO GARCÍA	MARÍA BELÉN	28949382H
CECILIO BARROSO	IGNACIO	71018119F
CRESPO DELGADO	JAVIER	72071441K
CONDE PIQUERO	MARIA ROSARIO	13927853L
COSSIO GUTIERREZ	OLIVIA	72148286T

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I
DIAZ ALONSO	ALBERTO	07970976G
DE LA RIVA RUIZ	JAVIER	72047513J
DIEDO RUIZ	ESTHER MARIA	72145324M
DEL CID FERNÁNDEZ	MARIA LUISA	72135086W
ECHEVARRIA GONZALEZ	AMAYA	72091862H
EGUSQUIZA GONZALEZ	ANGEL	72145642R
ESPINOSA COFIÑO	MARIA JESUS	13912307K
FERNANDEZ GOMEZ	MARIA LUISA	13740760P
FERNANDEZ GONZALEZ	MARIA DOLORES	13938703J
FERNANDEZ HERNANDEZ	LAURA	72091856N
FERNANDEZ HERRERO	JOSE ANTONIO	72035066D
FERNANDEZ MENDEZ	GEMA	13982227K
FERNANDEZ RODRIGUEZ	NATALIA	13981295D
FERNANDEZ RUEDA	MARIA DE LAS NIEVES	13978647Y
FERNANDEZ RUIZ	ESTHER	78912922Z
FRECHILLA PEREZ	SILVIA	72034150J
FUENTES RUIZ	PILAR	72092149Y
GALLO SOTO	ANA	78941651Q
GARCIA DEL POMAR CORADA	OSCAR	20193070J
GARCIA GONZALEZ	ALEXANDRA	72134933X
GARCÍA FERNÁNDEZ	MARÍA PAZ	13983599J
GARMILLA CAYUSO	BEATRIZ	72134620L
GARRO CALVO	SUSANA	13933729F
GESTAL ANTELO	NOEMI	79342818V
GIRON RAMOS	VERONICA	72044481V
GUITIAN LAHERA	BEATRIZ	72153874E
GÓMEZ COBO	MARÍA	72085874X
GOMEZ DE DIEGO	PAULA	20201343Y
GOMEZ GOMEZ	JOSE ANTONIO	72077698E
GONZALEZ DÍAZ DE RÁBAGO	ISABEL	20219206K
GONZALEZ FERNANDEZ	PAULA	72137353S
GOMEZ MARTINEZ	CRISTINA	13930637C
GONZALEZ INGUANZO	MARTA	72156545W
GONZALEZ RODRIGUEZ	GEMA	72139131E
GUTIERREZ BUSTAMANTE	RUBEN	13918952L
GUTIERREZ GOMEZ	GRACIELA	13938536F
HELGUERA ANDRES	RUT	72184088Z
HERNANDEZ MARTIN	JUANA FLORENCIA	14603736R
HERNANDEZ PICAZO	LIDIA	53443164L
HERNANDEZ RODRIGO	MARIA EUGENIA	13792550W
HERRERA IZQUIERDO	MARIA DOLORES	13770257L
HOSPITAL CORREA	LUCRECIA	72048592B
INCERA IGLESIAS	JAVIER	72064826F
INGELMO FERNANDEZ	SONIA	72148455P
ISLA SALCINES	MARIA DEL CARMEN	13790412A
LAGUILLO GUTIERREZ	PABLO	72130375Y
LANZA BOLADO	PABLO	72075046S
LARREA AJA	MONICA	72132172D

CVE-2017-8978

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I
LASTERRA REY	MIGUEL ANGUEL	13794540Z
LIÑERO GONZALEZ	JUAN	72175297D
LOPEZ GALLARDO	MARTA	72147164M
LOPEZ GOMEZ	ANA ISABEL	72131410Y
LOPEZ MARCANO	MARIA ESTHER	72043331V
MARQUE HERRERA	ANDRÉS RAMÓN	72076217J
MARTIN CALVO	MARIA	50871693V
MARTIN TORRE	ALDA	72031600Q
MARTINEZ CRESPO	NURIA	13933120L
MARTINEZ GUTIERREZ	MARIA DE LOS ANGELES	13943310C
MARTINEZ MARIANINI	ANA BELEN	14611453J
MARTINEZ MARTIN	BEATRIZ	72061636Z
MARTINEZ SANCHEZ	OLIVIA	72039787S
MAZO PEREZ	MARIA DEL CARMEN	72034098F
MEDINA GOMEZ	PATRICIA	72066514Q
MELON GARCIA	ELENA	72143611V
MICHELENA AROBES	COVADONGA	72078551R
MIER RUIZ	CRISTINA	72139832X
MORA DIAZ DE RABAGO	BIBIANA	13794514B
MORALES SANTIBAÑEZ	ANA ISABEL	14578808M
MUÑIZ ALARIO	MARTA	49028905N
MUÑOZ LLATA	LARA	72038516D
NAVARRETE IDROBO	DIANA LISBETH	72286522Y
NOIN RUBALCABA	LAURA	13784540L
ORDOÑEZ RUIZ	ANTONIO	72054817A
OREÑA VIADERO	NATALIA	13933635M
ORTIZ BEDIA	ROSA MARIA	13769746Z
ORTIZ GOMEZ	RAQUEL	20188443D
ORTUETA YLLERA	MARTA	20216307C
PEREZ PASCUAL	MARTA	13980190P
PEREZ RAMOS	SARA	13939975C
PESQUERA RIOS	INES	20214541W
PORTILLA PEREZ	TAMARA	72137333H
PORTILLO GALLASTEGUI	SILVIA	72101093A
QUEVEDO TORRE	AMALILA	13930153L
RABA MANRIQUE	MARIA BELEN	13788387W
RODRIGUEZ MENCIA	CESAR	12779948K
RODRIGUEZ PEREZ	VANESA	72052873Z
RODRIGUEZ RUBIO	MARIA ANGELA	71150636K
ROIZ SAIZ	LUCIA	72150103T
RUIZ MARTIN	ROSA	13979788C
SAIZ TORIBO	MARIA MERCEDES	13927910F
SAIZ VARELA	PAULA	13979842M
SANCHEZ GONZALEZ	MARIA DOLORES	20216487Q
SAINZ LAVIN	MARIA ESTHER	72046383X
SAINZ MORA	SILVIA	72155791F
SAINZ PAYNO	MARIAN	13980741F
SALAS DIEZ	MARIA LUISA	72149516B

CVE-2017-8978

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I
SANCHEZ MAZORRA	JIMENA	72038009P
SANTOS HUERTOS	JUAN FRANCISCO	71341006C
SAMPOL SALVADORES	MARIA PURIFICACION	18972655R
SANTAMARIA ALONSO	MARIA COVADONDA	13906883W
SANTAMARIA RIOS	MARIA DEL MAR	20211844L
SASIAN GUTIERREZ	MARTA	13943263L
SEGARRA GOMEZ	ANA	02294806G
SERRANO FERNANDEZ	MARIA	13981752Y
SUEIRO ROMAM	DARIO	72092374R
TORRENTE ELENA	MARIA DEL MAR	13984226L
VAL GARCIA	VANESA	72152666X
VARGAS SAN EMETERIO	MIGUEL ANGEL	72152856Q
VAZQUEZ ROQUE	MARIA JOSE	13778810Q
VEGA FERNANDEZ	DANIEL	72102717V
VICENTE GUTIERREZ	CRISTINA	72061236M
VILLAESCUSA RODRIGUEZ	INMACULADA	13983173R

EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I	Causa de exclusión
SAIZ GARCIA	NATALIA	13929602C	(1)
ZUNZUNEGUI GOMEZ	EDUARDO	72078526E	(1)

Causa de exclusión:

(1) Instancia presentada fuera de plazo.

Segundo.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador, quedando configurado el mismo del modo siguiente:

— Presidente: Doña Ruth Jiménez Madurga, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Reocín (Rama Económica). Suplente: Don José Ignacio Sánchez Martínez, interventor del Ayuntamiento de Colindres.

— Vocal titular: Doña Ana Masa Timón, tesorera del ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Suplente: Doña Carmen Escudero Amo, interventora del ayuntamiento de Suances.

— Vocal titular: Don Fernando Borrajo del Río, secretario del Ayuntamiento de Santillana del Mar. Suplente: Don Alfredo Velasco Reyes, interventor del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

— Vocal titular: Don José María del Dujo Martín, jefe del Servicio de Cooperación con las Entidades Locales. Suplente: Doña Ana Isabel Liaño Alonso, jefe de Negociado de Actuaciones Administrativas.

Secretario: Don Víctor Lobán González, secretario del Ayuntamiento de Reocín. Suplente: Don Paula Albors Ferreiro, secretaria del Ayuntamiento de Colindres.

Tercero.- Anunciar la celebración del ejercicio, que tendrá lugar el próximo 23 de octubre de 2017, a las 16 horas, en el IES Nueve Valles de Reocín, sito en el Barrio de El Pindial (39530) de la localidad de Puente San Miguel, debiendo comparecer los opositores provistos del documento nacional de identidad.

Las siguientes publicaciones relativas al desarrollo de esta convocatoria serán realizadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su página web.

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, expóngase en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de edictos municipal y pagina Web, y dese cuenta al Pleno de la entidad para su conocimiento, en la primera sesión ordinaria que celebre".

Puente San Miguel, 3 de octubre de 2017.
El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2017/8978

CVE-2017-8978

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2017-8976 *Decreto de la Alcaldía 531/2017, mediante el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo respecto del puesto de Técnico de Administración General (Rama Económica).*

Mediante decreto de Alcaldía n.º 531/2017, de 3 de octubre de 2017, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo respecto del puesto de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Reocín (Rama Económica), convocadas mediante Decreto 117/2017, de 6 de marzo (BOC número 55, de 20 de marzo de 2017), cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

"Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos, una vez subsanadas las listas provisionales publicadas por decreto 274/2017, de 24 de mayo, correspondientes al proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo respecto del puesto de Técnico de Administración General del ayuntamiento de Reocín (Rama Económica), convocadas mediante Decreto 117/2017, de 6 de marzo (BOC número 55, de 20 de marzo de 2017).

ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Álvarez Careaga	Pedro Claudio	13933633A
Arpón Salazar	Maider	16093385D
Berasategui Ruiz	Eduarne	72085397Q
Centenaria Benito	María Milagros	03102008K
Gallo Soto	Ana	78941651Q
García-Diego Ruiz	Ana María	00836588D
Gómez Gutiérrez	Beatriz	20212523P
Gómez Martínez	Cristina	13930637C
González Fernández	Miguel	71882447M
Guiñan Lahera	Beatriz	72153874E
Martínez Gutiérrez	María Ángeles	13943310C
Medina Saiz	Alejandra	20218158P
Oreña Viadero	Natalia	1393635M
Rosales Moncalvillo	Alvaro	71262702P
Noín Rubalcaba	Laura	13784540L
Sierra Mangas	Marta	72057188M
Torres Fernández	Jose Antonio	22724259Y
Tugeda Escudero	Eduardo	13915654X

CVE-2017-8976

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

Vallina de la Ballina	María Belén	76956196I
Velasco Trueba	Elisabet	72135251Y

EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Causa de Exclusión
Santos Huertos	Juan Francisco	71341006C	(1)
Tobajas Garachana	David	12773943L	(2)
Velarde Mazón	Rosario	13936255A	(1)

Causa de exclusión:

- (1) No cumple con el artículo 2.1 apartado e).
- (2) Instancia presentada fuera de plazo

Segundo.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador, quedando configurado el mismo del modo siguiente:

— Presidente: Doña Ruth Jiménez Madurga, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Reocín (Rama Económica). Suplente: Don José Ignacio Sánchez Martínez, interventor del Ayuntamiento de Colindres.

— Vocal titular: Doña Ana Masa Timón, tesorera del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Suplente: Doña Carmen Escudero Amo, interventora del Ayuntamiento de Suances.

— Vocal titular: Don Alfredo Velasco Reyes, interventor del Ayuntamiento de Santillana del Mar. Suplente: Don Fernando Borrajo del Río, secretario del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

— Vocal titular: Don José María del Dujo Martín, jefe del Servicio de Cooperación con las Entidades Locales. Suplente: Doña Rosa Mercedes Blanco González, jefa de Sección de Universidades e Investigación.

— Secretario: Don Víctor Lobán González, secretario del Ayuntamiento de Reocín. Suplente: Doña Paula Albors Ferreiro, secretaria del Ayuntamiento de Colindres.

Tercero.- Anunciar la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo 24 de octubre de 2017, a las 16 horas, en el IES Nueve Valles, sito en el Barrio El Pindial (39530) de la localidad de Puente San Miguel, debiendo comparecer los opositores provistos del documento nacional de identidad.

Las siguientes publicaciones relativas al desarrollo de esta convocatoria serán realizadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su página web.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, expóngase en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de edictos municipal y página Web, y dese cuenta al Pleno de la Entidad para su conocimiento, en la primera sesión ordinaria que celebre".

Puente San Miguel, 3 de octubre de 2017.

El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2017/8976

CVE-2017-8976

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2017-8971 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato para la renovación del sistema de césped artificial deportivo en el denominado campo de hockey verde del complejo deportivo municipal Ruth Beitia. Expediente 286/2017.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes-Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos del I.M.D.

2.- Obtención de documentación e información

- a) Domicilio: Avda. del Deporte, s/n.
- b) Localidad y código postal: 39011 Santander (Cantabria).
- c) Teléfono: 942 200 812.
- d) Telefax: 942 200 848.
- e) Correo electrónico: imd@santander.es.
- f) Dirección de internet del perfil del contratante: www.santanderdeportes.com documentación, perfil del contratante.

3.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Renovación del sistema de césped artificial deportivo en el denominado campo de hockey verde.
- b) Nº de expediente: 286/2017.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Deportivo Municipal "Ruth Beitia".
- d) Plazo de ejecución: 60 días.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, regulación armonizada con varios criterios de adjudicación.

5.- Criterios de adjudicación:

1.- Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 70 Puntos.

1.1.- Precio 60 puntos.

Las ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 60 \times (PI - Pov) / (PI - Pob)$$

Donde:

P = puntuación

PI = presupuesto de licitación

Pov = presupuesto oferta a valorar

Pob = presupuesto oferta más baja

1.2.- Mantenimiento Campo de Hockey Verde (10 puntos).

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

Se otorgará 1 punto por cada actuación de mantenimiento del Campo de Hockey Verde hasta un máximo de 10 puntos.

2.- No evaluables mediante aplicación de fórmulas: 30 puntos.

Mejoras materiales (30 puntos).

Se valorarán hasta un máximo de 30 puntos las proposiciones ofertadas, para la mejora el Campo de Hockey Verde, tales como sistemas de recuperación del agua de riego del campo, elevación y traslado de los cañones de riego a la zona exterior de la valla perimetral conforme determina la normativa de la Internacional Hockey Federation y la European Hockey Federación, mejoras en la grada y banquillos, equipamiento deportivo (porterías, etc), equipo de grabación, y aquellas otras propuestas presentadas por los licitadores, en función del grado de mejora que supongan y de su interés para la Administración, siempre que éstas estén incluidas en la oferta económica presentada. Las mejoras propuestas deberán estar valoradas económicamente.

6.- Presupuesto base de licitación máxima.

El presupuesto base de licitación se fija en 247.933,89 € más un IVA 52.066,11 € (21%), para un total de 300.000,00 €.

El valor estimado del contrato se fija en 247.933,89 € (precio sin IVA del contrato en toda su duración).

Superficie de actuación es de 6.336 metros cuadrados.

7.- Garantías.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

8.- Requisitos específicos del contratista:

8.1.- Solvencia económica-financiera y técnica.

Conforme art. 25 de los pliegos de cláusulas administrativas.

9.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.: 5 de octubre de 2017.
- b) Fecha límite de presentación de ofertas: 13 de noviembre de 2017, hasta las 14:00 horas.
- c) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Instituto Municipal de Deportes.
 - 2.- Domicilio: Avda. del Deporte, s/n.
 - 3.- Localidad y código postal: 39011 Santander (Cantabria).

10.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2.

- a) Lugar: Salón de sesiones del Ayuntamiento de Santander.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
- c) Localidad: Santander.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación, en el plazo máximo de quince días contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, procederá a la calificación previa de la documentación presentada por los licitadores acreditativa de la capacidad para

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

contratar (Sobre A). La fecha de la convocatoria será publicada en el perfil del contratante del I.M.D., en el apartado "Mesas de contratación", con 48 horas de antelación mínima.

11.- Otras informaciones: Según pliegos.

12.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.santanderdeportes.com documentación, perfil del contratante.

Santander, 6 de octubre de 2017.
El vicepresidente del Consejo Rector del I.M.D.,
Juan Domínguez Munaiz.

[2017/8971](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2017-9025 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 192, de 5 de octubre de 2017, de la Orden HAC/43/2017, de 26 de septiembre de 2017, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2017 y la apertura del ejercicio de 2018.*

Advertido error en el anuncio publicado en fecha 5 de octubre de 2017, al haberse omitido los Anexos de la Orden HAC/43/2017, de 26 de septiembre de 2017, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2017 y la apertura del ejercicio de 2018, se procede a la publicación de los Anexos que se adjuntan.

Santander, 5 de octubre de 2017.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2017-9007 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 4/2017.*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de septiembre de 2017, la aprobación del expediente número 4/2017, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario. Tras la aprobación de este expediente y de 3 expedientes más (incorporación de remanentes, transferencias de crédito y generación de créditos por ingresos), el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

- Capítulo 1: Consignación anterior, 242.828,74 euros y consignación actual 242.828,74 euros.
- Capítulo 2: Consignación anterior, 739.256,02 euros y consignación actual 739.256,02 euros.
- Capítulo 3: Consignación anterior, 500,00 euros y consignación actual 500,00 euros.
- Capítulo 4: Consignación anterior, 66.245,64 euros y consignación actual 66.245,64 euros.
- Capítulo 6: Consignación anterior, 467.988,09 euros; aumentos 379.476,88 euros y consignación actual 847.464,97 euros.
- Capítulo 9: Consignación anterior, 40.780,60 euros y consignación actual 40.780,60 euros.

Total presupuesto anterior, 1.557.599,09 euros y total presupuesto actual, 1.937.075,97 euros.

Financiación de la modificación presupuestaria:

Remanente de Tesorería: 379.476,88 euros.

Penagos, 9 de octubre de 2017.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2017/9007

CVE-2017-9007

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE BÁRCENA DE EBRO

CVE-2017-8905 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 31 de marzo de 2017, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Ebro, 31 de marzo de 2017.

El presidente,
Jorge Díez Fernández.

[2017/8905](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

JUNTA VECINAL DE BARÓ

CVE-2017-8906 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Baró tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 20 de julio de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 161 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.850,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.850,00

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.850,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.850,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Baró, 18 de septiembre de 2017.

El presidente,
Emeterio Puente Rodríguez.

2017/8906

CVE-2017-8906

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE BREZ

CVE-2017-8908 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Brez, en su reunión de 20 de julio, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Brez, 20 de julio de 2017.

El presidente,

José M^a Besoy Cabeza.

[2017/8908](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE CALSECA

CVE-2017-8922 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Calseca, en su reunión de 15 de septiembre de 2017 el presupuesto general para el ejercicio de 2018, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Calseca, 15 de septiembre de 2017.

El presidente,
Secundino Crespo Abascal.

[2017/8922](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

CVE-2017-8909 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 20 de septiembre de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Carandía, 20 de septiembre de 2017.

El presidente,
Antonio Gómez Mirones.

[2017/8909](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

JUNTA VECINAL DE CARMONA

CVE-2017-8919 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 10 de mayo de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Carmona, 10 de mayo de 2017.

El presidente,
domingo González Bárcena.

[2017/8919](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

JUNTA VECINAL DE HINOJEDO

CVE-2017-8893 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Hinojedo, en su reunión de 13 de septiembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Hinojedo, 13 de septiembre de 2017.

La presidenta,

Zaida Paloma Báscones Blanco.

[2017/8893](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

JUNTA VECINAL DE IRUZ

CVE-2017-8895 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 2 de marzo de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Iruz, 2 de marzo de 2017.

El presidente,

Estanislao Fernández Ortiz.

[2017/8895](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

JUNTA VECINAL DE IRUZ

CVE-2017-8921 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Iruz, en su reunión de 16 de enero de 2017 el presupuesto general para el ejercicio 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Iruz, 16 de enero de 2017.

El presidente,

Estanislao Fernández Ortiz.

2017/8921

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS

CVE-2017-8899 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Las Fraguas, en su reunión de 10 de septiembre de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Las Fraguas, 10 de septiembre de 2017.

El presidente,
José Manuel Lavid Ruiz.

[2017/8899](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE LOMA SOMERA

CVE-2017-8917 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 29 de marzo de 2017 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Loma Somera, 29 de marzo de 2017.

El presidente,

Fernando Fernández Fernández.

[2017/8917](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE LON

CVE-2017-8915 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Lon, en su reunión de 16 de mayo de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Lon, 16 de mayo de 2017.
El presidente,
Carlos Mier González.

2017/8915

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA

CVE-2017-8889 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 20 de julio de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pando-Penilla, 20 de julio de 2017.

La presidenta,
Milagros Ruiz Pacheco.

[2017/8889](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ARRIBA

CVE-2017-8890 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 15 de marzo de 2017 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Población de Arriba, 15 de marzo de 2017.

El presidente,
Juan María Gómez García.

[2017/8890](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ARRIBA

CVE-2017-8898 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Población de Arriba tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 15 de marzo de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 161 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		18.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		18.000,00

CVE-2017-8898

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Población de Arriba, 17 de septiembre de 2017.

El presidente,
Juan María Gómez García.

2017/8898

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ARRIBA

CVE-2017-8901 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 19 de septiembre de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Población de Arriba, 19 de septiembre de 2017.

El presidente,
Juan María Gómez García.

[2017/8901](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ARRIBA

CVE-2017-8900 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

La Entidad Local Menor de Población de Arriba tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2016 tras haber sido aprobado inicialmente el 15 de marzo de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 161 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.000,00

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Población de Arriba, 17 de septiembre de 2017.

El presidente,
Juan María Gómez García.

2017/8900

CVE-2017-8900

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ARRIBA

CVE-2017-8914 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 19 de septiembre de 2017 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Población de Arriba, 19 de septiembre de 2017.

El presidente,
Juan María Gómez García.

[2017/8914](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ARRIBA

CVE-2017-8913 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de Población de Arriba tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 15 de marzo de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 161 de 2017, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	32.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		33.000,00

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	33.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		33.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Población de Arriba, 17 de septiembre de 2017.

El presidente,
Juan María Gómez García.

2017/8913

CVE-2017-8913

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE RUCANDIO

CVE-2017-8903 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Quintanilla de Rucandio, en su reunión de 1 de agosto de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Quintanilla de Rucandio, 1 de agosto de 2017.

El presidente,
Carlos Pérez Montejo.

2017/8903

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE REOCÍN

CVE-2017-8885 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Reocín, 5 de octubre de 2017.

El presidente,
Andrés Iglesias Díaz.

[2017/8885](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

JUNTA VECINAL DE RESCONORIO

CVE-2017-8907 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 31 de marzo de 2017 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Resconorio, 31 de marzo de 2017.

El presidente,

Alfredo Martínez Gómez.

[2017/8907](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE REVELILLAS

CVE-2017-8920 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 11 de septiembre de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Revelillas, 11 de septiembre de 2017.

El presidente,

Gregorio Vendrell Domínguez.

[2017/8920](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE LA REVILLA DE SOBA

CVE-2017-8910 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

La Entidad Local Menor de La Revilla tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2017 tras haber sido aprobado inicialmente el 10 de junio de 2017 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 145 de 2017 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	60.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		70.000,00

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		70.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Revilla, 31 de agosto de 2017.

El presidente,

Ramón Crespo Canales.

2017/8910

CVE-2017-8910

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE SAN CRISTÓBAL DEL MONTE

CVE-2017-8951 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de San Cristóbal del Monte para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

San Cristóbal del Monte, 16 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Francisco Javier Ruiz Calderón.

[2017/8951](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE SAN MARTÍN DE QUEVEDO

CVE-2017-8912 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 30 de marzo de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Quevedo, 30 de marzo de 2017.

El presidente,
Fidel Fernández García.

[2017/8912](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE IGUÑA

CVE-2017-8902 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2015 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 10 de agosto de 2016, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz de Iguña, 10 de agosto de 2016.

La presidenta,

Verónica Mantecón González.

[2017/8902](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE IGUÑA

CVE-2017-8896 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Iguña, en su reunión de 4 de abril de 2017, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Santa Cruz de Iguña, 4 de abril de 2017.

La presidenta,
Verónica Mantecón González.

2017/8896

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE TANARRIO

CVE-2017-8894 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 28 de septiembre de 2017 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tanarrio, 28 de septiembre de 2017.

La presidenta,
Aringa Rojo Fernández.

[2017/8894](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE VALCABA

CVE-2017-8891 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 28 de marzo de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valcaba, 28 de marzo de 2017.

El presidente,

José Manuel Rivacoba Cobo.

[2017/8891](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

COMÚN DE VALDELOMAR

CVE-2017-8918 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

Aprobado por El Común de Valdelomar, en su reunión de 16 de septiembre de 2017 el presupuesto general para el ejercicio de 2017, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Valderredible, 16 de septiembre de 2017.

El presidente,
Jaime Calderón Revilla.

2017/8918

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

CONCEJO ABIERTO DE VEGUILLA DE SOBA

CVE-2017-8916 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 30 de abril de 2017 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Veguilla, 30 de abril de 2017.

El presidente,
Óscar Trueba Cruz.

[2017/8916](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

JUNTA VECINAL DE VILLEGAR DE TORANZO

CVE-2017-8911 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2016 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 29 de agosto de 2017, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villegar de Toranzo, 29 de agosto de 2017.

La presidenta,

Mónica Quevedo Aguado.

[2017/8911](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2017-8972 *Aprobación inicial y exposición pública del padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 29 de septiembre de 2017, el Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Santoña aprobó las liquidaciones correspondientes al padrón de la Tasa de Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del año 2017.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en la Calle Manzanedo Nº 27, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Santoña en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en periodo voluntario, abarcará desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en el Parque Manzanedo de Santoña, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 3 de octubre de 2017.

El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2017/8972

CVE-2017-8972

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2017-8974 *Aprobación inicial y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 29 de septiembre de 2017, el alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Santoña aprobó las liquidaciones correspondientes al padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2017.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en la Calle Manzanedo Nº 27, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Santoña en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en periodo voluntario, abarcará desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en el Parque Manzanedo de Santoña, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 3 de octubre de 2017.

El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2017/8974

CVE-2017-8974

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-8983 *Aprobación y exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de Naturaleza Rústica y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales del ejercicio 2017 y apertura de periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican colectivamente los padrones fiscales correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, para el ejercicio 2017, por un importe de 11.995.603,07 €, 342.119,24 € y 168.129,98 €, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 5 de octubre de 2017 al 20 de diciembre de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 3 de octubre de 2017.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/8983

CVE-2017-8983

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-8985 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de septiembre de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) correspondiente al mes de septiembre del 2017, por un importe 16.117,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 4 de octubre de 2017 al 6 de noviembre de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 4 de octubre de 2017.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/8985

CVE-2017-8985

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2017-8975 *Aprobación inicial y exposición pública de los padrones de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Recogida de Residuos, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En sesión del día 2 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento aprobó los padrones correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua Potable, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Servicio de Alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 2017 y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondiente igualmente al tercer trimestre de 2017.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Voto, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan ser consultados por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Al mismo tiempo se anuncia el periodo de cobranza de dichos tributos, cuyo periodo voluntario va desde el día 18 de octubre de 2017, al 18 de diciembre de 2017, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Voto, 4 de octubre de 2017.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

[2017/8975](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2017-9044 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar, provisionalmente, la modificación de las siguientes Ordenanzas para el ejercicio 2018:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el Servicio de Cementerio y Tanatorio.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Servicio de Guardería en Centros Públicos Escolares y Guardería Municipal.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Utilización de las Piscinas Municipales (climatizada y descubiertas).
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público del Teatro Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información y exposición pública, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones y sugerencias.

El presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo caso de no formularse alegaciones.

Los Corrales de Buelna, 9 de octubre de 2017.

La alcaldesa,
Josefa González Fernández.

2017/9044

CVE-2017-9044

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2017-8982 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el ejercicio 2018.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, de 28 de septiembre de 2017, el expediente sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos para el ejercicio 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), se abre un trámite de información pública, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, obrante en este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Por expresa habilitación legal, este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definido automáticamente si no se presentan reclamaciones, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 5 de octubre de 2017.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

[2017/8982](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2017-8984 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2018.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, de fecha 28 de septiembre de 2017, el expediente sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2018, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), se abre un trámite de información pública, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, obrante en este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Por expresa habilitación legal, este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definido automáticamente si no se presentan reclamaciones, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 5 de octubre de 2017.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

[2017/8984](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2017-8986 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Utilización del Complejo Municipal de Piscinas y Pistas de Tenis para el ejercicio 2018.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, de 28 de septiembre de 2017, el expediente sobre la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Utilización del complejo Municipal de Piscinas y Pistas de Tenis para el ejercicio 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), se abre un trámite de información pública, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, obrante en este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Por expresa habilitación legal, este acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definido automáticamente si no se presentan reclamaciones, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 5 de octubre de 2017.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2017/8986

CVE-2017-8986

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-8968 *Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 28 de septiembre de 2017, por la que se convoca una beca de formación práctica en la Oficina de Calidad Alimentaria.*

BDNS(Identif.):365296.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gov.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Pueden solicitar la concesión de la beca quiénes estén en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- Grado en Ingeniería Alimentaria.
- Grado en Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.
- Grado en Ingeniería Agrícola o Ingeniería Técnica Agrícola.
- Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica o Ingeniería Agrónoma.
- Grado en Veterinaria o Licenciatura en Veterinaria.

Los interesados podrán presentar solicitudes siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde la obtención del título y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes; sean españoles o naturales de un país de la Unión Europea; no hayan sido separados del servicio de ninguna Administración u Organismo público o privados como consecuencia de expediente disciplinario; no estén incurso en cualquiera de las prohibiciones del artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones; no hayan renunciado con anterioridad a alguna beca concedida por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación; no hayan sido beneficiarios de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

Segundo. Objeto.

Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de una beca de formación práctica en la Oficina de Calidad Alimentaria, de conformidad con las bases aprobadas por la Orden MED/11/2016, de 3 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica en la Oficina de Calidad Alimentaria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 50, de 14 de marzo de 2016.

La beca irá dirigida a realizar estudios y trabajos de formación práctica en materia de denominaciones de origen y otras denominaciones, indicaciones geográficas protegidas, y agricultura y ganadería ecológica y biológica.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/11/2016, de 3 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica en la Oficina de Calidad Alimentaria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 50, de 14 de marzo de 2016.

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

Cuarto. Cuantía.

El importe mensual bruto será de 800 euros/mes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Los solicitantes deberán presentar una instancia dirigida al director de la ODECA, dentro del plazo de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de septiembre de 2017.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

[2017/8968](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2017-8946 *Publicación de sentencia en recurso de casación número 1466/2016 contra acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo por el que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Cabezón de la Sal.*

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dictó Sentencia de fecha 5 de febrero de 2016 en el recurso 110/2014, interpuesto por don Agustín Arroyo Merino, contra el acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 17 de diciembre de 2013, por el que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Cabezón de la Sal.

Interpuesto recurso de casación, se ha dictado Sentencia en fecha 22 de junio de 2017, por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva dice:

"1º.- Ha lugar al recurso de casación nº 1466/2016, formulado por el Gobierno de Cantabria contra la sentencia de 5 de febrero de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, -recurso nº 110/2014-.

2º.- Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Agustín Arroyo Merino contra la Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Cabezón de la Sal, acordada por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, en su sesión de fecha 17 de diciembre de 2013, que anulamos en todo lo actuado tras la aprobación del Apéndice de la Memoria Ambiental por no haberse dado trámite de información pública tras su aprobación.

3º.- No hacemos imposición de las costas del recurso de casación ni de las derivadas del proceso de instancia"

La citada Sentencia es firme, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santander, 4 de octubre de 2017.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2017/8946

CVE-2017-8946

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2017-8274 *Información pública de solicitud de licencias municipales de usos y actividad de almacén de madera al exterior y elementos industriales, y de obras de acondicionamiento en parcelas 146 a 150 del polígono 4.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se someten a información pública por período de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, los expedientes promovidos por don José Gabriel Sáiz Sáiz actuando en representación de la empresa "Maderas José Sáiz S. L." para obtención de licencia de usos y actividad de depósito de madera al exterior y elementos industriales y estancia temporal de maquinaria y vehículos, y de obtención de licencia de obra de construcción de muro de hormigón, formación de firme y cierre, a desarrollar en las parcelas 146 a 150 del polígono 4 del catastro de rústica, del Municipio de Corvera de Toranzo

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en horario de oficina.

Corvera de Toranzo, 11 de septiembre de 2017.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2017/8274

CVE-2017-8274

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2017-8966 *Información pública de la aprobación inicial del Documento con los Presupuestos Iniciales de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y sus Orientaciones Básicas, junto con el Documento de Información y el Documento Inicial Estratégico.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aprobó el Documento con los Presupuestos Iniciales de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa y sus Orientaciones Básicas (Avance), junto con el Documento de Información y el Documento Inicial Estratégico (este último dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica -ordinaria-).

Los tres documentos indicados se exponen al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, y durante dicho plazo cualquier persona, física o jurídica, podrá examinar estos Documentos en las Oficinas Generales del Ayuntamiento, sitas en plaza de España, 5 de Reinosa (Cantabria), de 9:00 a 14:30 horas, y formular sugerencias, observaciones y alternativas globales acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad del planeamiento que se pretende.

Reinosa, 5 de octubre de 2017.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2017/8966

CVE-2017-8966

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2017-8949 *Aprobación inicial y exposición pública del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, acordó aprobar inicialmente el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Término Municipal de Santillana del Mar.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el Catálogo de Edificaciones de Santillana del Mar a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Santillana del Mar y formular frente al mismo las alegaciones que estimen oportunas.

Santillana del Mar, 2 de octubre de 2017.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2017/8949

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2017-8750 *Información pública de expediente para construcción en suelo rústico de garaje agropecuario, en finca sita en barrio Cobijón, referencia catastral 39090A014002980001UI.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de garaje agropecuario, en finca sita en el barrio de Cobijón, referencia catastral 39090A014002980001UI, a instancia de Jesús Angulo Castro, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9:00 a 14:00 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Pumalverde, 26 de septiembre de 2017.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2017/8750

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2017-9077 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para la ampliación de instalaciones en una nave industrial situada en una parcela del polígono industrial de Ambrosero. Expediente 821/2017.*

TALLERES ELÉCTRICOS M. SERRANO ha solicitado licencia de actividad para la ampliación de instalaciones en una nave industrial situada en una parcela de polígono industrial de Ambrosero, identificada con la referencia catastral 6881601VP5068S0001AS.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Bárcena de Cicero, 9 de octubre de 2017.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2017/9077

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2017-8973 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Reglamento de funcionamiento de las Escuelas Municipales Culturales.*

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria ordinaria de 28 de septiembre de 2017, la modificación del Reglamento de funcionamiento de las Escuelas Municipales Culturales, se abre trámite de información pública, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones y sugerencias.

El presente acuerdo inicial quedará elevado a definitivo caso de no formularse alegaciones.

Los Corrales de Buelna, 9 de octubre de 2017.

La alcaldesa,
Josefa González Fernández.

2017/8973

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2017-8970 *Citación para notificación de resolución de la Alcaldía 241/2017 en procedimiento sobre incautación de cerdos.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación de la resolución de Alcaldía n.º 241 -2017 de 7 de septiembre del corriente, sobre incautación de cerdos, cuyo destinatario es don José Alberto Jara Pérez y en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la práctica de la de notificación de la resolución de Alcaldía n.º 241-2017 por medio de indicación en el Boletín Oficial del Estado, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria:

La resolución de Alcaldía n.º 241-2017, de 7 de septiembre de 2017, se encuentra a disposición de don José Alberto Jara Pérez en las Oficinas municipales del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, sitas en el barrio de Rivero s/n, de San Felices de Buelna, de lunes a viernes, en horario de mañana de 9 a 14 horas.

San Felices de Buelna, 3 de octubre de 2017.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

[2017/8970](#)

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-8955 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de modificación sustancial condiciones laborales 752/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de modificación sustancial condiciones laborales, con el número 752/2016 a instancia de don Braulio Pérez Rodríguez frente a "Auto Norte S. A." y "Automóviles Revuelta SA", en los que se ha expedido la cédula de citación de 6 de octubre de 2017 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: "Auresa SA", (Automóviles Revuelta, SA), con domicilio en calle La Mar, 45 de Colindres.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 13 de noviembre de 2017 a las 11:20 horas en la Sala de Vistas N.º 3 de este Órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)

Santander, 6 de octubre de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

CVE-2017-8955

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Auresa, SA" (Automóviles Revuelta, SA), libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 6 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/8955

CVE-2017-8955

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-8947 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 461/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el número 461/2017 a instancia de don Rubén Santos Arroyo frente a doña Dolores del Castillo Rodríguez, en los que se ha dictado cédula de citación 11 de septiembre de 2017, del tenor literal siguiente:

"CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: Doña Dolores del Castillo Rodríguez, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 31 de octubre de 2017 a las 10:30 horas, en Sala de Vistas N.º 4, de este Órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, 11 de septiembre de 2017.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Dolores del Castillo Rodríguez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de octubre de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/8947

CVE-2017-8947

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-8305 *Notificación de sentencia 168/2017 en procedimiento ordinario 402/2015.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de SERGIO PUENTE GUTIÉRREZ y ÁNGELA DOROTEO FRANCO, frente a BANKIA, SA, TRANSVACACIONES HOTELS & RESORTS, SL, y AQUARIUS AQUAMAR,SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 06.07.2017, del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA nº 000168/2017

En Santander, 6 de julio de 2017.

Vistos por JAVIER GÓMEZ HERNÁNDEZ, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santander, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 402 del año 2015, a instancia de doña María del Mar Macías de Barrio, Procuradora de los Tribunales, y de la entidad D. SERGIO PUENTE GUTIÉRREZ y DOÑA ÁNGELA DOROTEO FRANCO, bajo la dirección del letrado D. Diego Sarabia Rodríguez, contra BANKIA, SA, representada por doña Elena Medina Cuadros, y contra TRANSVACACIONES HOTELS & RESORTS, SL, y AQUARIUS AQUAMAR, SL, en situación de rebeldía procesal, procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por D. SERGIO PUENTE GUTIÉRREZ y DOÑA ÁNGELA DOROTEO FRANCO contra TRANSVACACIONES HOTELS & RESORTS, SL, BANKIA, SA, y AQUARIUS AQUAMAR, SL, debo realizar y realizo los siguientes pronunciamientos:

- 1) DECLARO la nulidad del contrato de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de fecha 24 de agosto de 2008 firmado entre los demandantes y TRANSVACACIONES HOTELS & RESORTS, SL.
- 2) DECLARO la nulidad del contrato de préstamo de fecha 26 de agosto de 2008 firmado entre los demandantes y BANCAJA (AHORA BANKIA, SA) por importe de 15.750 euros.
- 3) CONDENO a la entidad BANKIA a la devolución a los actores de cuantas cantidades hubiera percibido en virtud del contrato de préstamo anulado a determinar en fase de ejecución de sentencia.
- 4) CONDENO a las demandadas en las costas causadas.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3857000004040215 con indicación de "recurso de apelación", me-

CVE-2017-8305

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

diante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TRANSVACACIONES HOTELS & RESORTS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de septiembre del 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,
María Victoria Quintana García de los Salmones.

2017/8305

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 199

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

CVE-2017-4267 *Notificación de sentencia 94/2017 en juicio verbal 765/2016.*

Doña Marta Terán Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander,

Hago saber: Que en el Juicio Verbal 0000765/2016 seguido a instancia de CATALUNYA BANC, SA, contra EXCAVACIONES Y ENCOFRADOS DEL NORTE, SL, D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA URBIETA y D^a ELENA MÚGICA MARTÍNEZ, se ha dictado Sentencia de fecha 3 de mayo de 2017, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles, contados desde el siguiente a su notificación.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para qué sirva de notificación a EXCAVACIONES Y ENCOFRADOS DEL NORTE, SL, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de mayo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Marta Terán Rodríguez.

[2017/4267](#)

CVE-2017-4267